



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 10 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2022 16:41:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000204-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber presentada por la magistrada Sandra Milagros Sosa Alarcón, Jueza Provisional del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, el 01 de febrero de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Sandra Milagros Sosa Alarcón, solicita en se le conceda licencia con goce de haber por 14 días (del 17 al 30 de enero del presente año), por motivo de haberse encontrado delicada de salud, según consta del Certificado Médico N° 0032397, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de haberse encontrado delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 14 días, desde el 17 al 30 de enero de 2022, según se advierte del Certificado Médico N° 0032397 que adjunta; en este sentido, corresponde conceder la licencia solicitada, la cual operaría desde las 17:00 horas del día 17 de enero del año en curso, toda vez que a partir de dicha hora esta presidencia dispuso encargar el despacho del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, mediante Resolución Administrativa N° 000073-2022-P-CSJCA-PJ, debido a que la mencionada magistrada comunicó que laboró con normalidad hasta tal hora.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER en vía de regularización licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada SANDRA MILAGROS SOSA ALARCÓN, Jueza Provisional del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, desde las 17:00 horas del día 17 al 30 de enero de 2022.

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

